Municipio de La Estrella	JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ No.2	
Código: FO-P20-22	**Versión:01**	**Fecha de Aprobación: 04-02-2009**

CONTRATO DE OBRA N°	09070382022 del 2 de agosto de 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	DISEÑO CONCRETO S.A.S. Representante Legal DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA C.C.71.734.283.
OBJETO:	Apoyo a la Secretaria de Obras Públicas en la asesoría jurídica, financiera y técnica para análisis y concepto de fondo sobre el estado de los contratos N° 09090152021 y 09090082021, vigencia 2022
VALOR:	Doscientos millones de pesos M/L ($200.000.000).
PLAZO	Cinco (5) meses
ACTA INICIO:	02 de agosto de 2022
PRORROGA # 1	Dos meses, hasta el 28 de febrero de 2023

Entre los suscritos, **ANA MARIA RIOS RESTREPO**, Secretaria de Obras Públicas del Municipio de La Estrella, identificada con cédula de ciudadanía número 43.838.705 expedida en Itagüí (Antioquia) quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082/2015, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de noviembre de 2022, el Decreto 0111 de 2014 por el cual se delegan unas funciones para contratar y las normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **DISEÑO CONCRETO SAS**, identificada con el Nit. 900154904-9, cuyo Representante Legal es el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA**, identificado con cédula15.450.725, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido elaborar la presente ACTA DE PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL al Contrato de Prestación de Servicios No. 09070382022 de fecha 2 de agosto del 2022, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de La Estrella suscribió con la empresa DISEÑO CONCRETO S.A.S. el contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022, cuyo objeto es "*Apoyo a la Secretaria de Obras Públicas en la asesoría jurídica, financiera y técnica para análisis y concepto de fondo sobre el estado de los contratos N° 09090152021 y 09090082021, vigencia 2022*"; el contrato aludido tiene un plazo de 5 meses, y acta de inicio del 2 de agosto de 2022.

2. El contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022, fue prorrogado el 29 de diciembre de 2022, por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2023.

bilateral y anticipada el contrato de obra pública N° 09090082021, lo cual conlleva a su vez la terminación anticipada en el corto plazo del contrato de interventoría N° 09090152021; decisión que decanta las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, para poder acometer la finalización de nuestras tareas contractuales, las cuales a la fecha venían paralizadas en espera del resultado del proceso de reformulación ya aludido. Por ello de forma respetuosa le solicitamos se amplíe o prorrogue el plazo de ejecución de nuestro contrato hasta el 30 de abril de 2023, sin que ello implique ningún cambio en el valor del contrato, o cualquier tipo de reclamación contractual por equilibrio económico o financiero del mismo, pretensiones a las que de ser oportuno o preciso renunciamos de forma expresa en este documento.

6. Lo anterior implicaría un cambio en el cronograma de entrega de nuestros productos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Análisis y concepto preliminar sobre aspectos técnico, financieros y jurídicos derivados de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos de obra e interventoría, congruentes con el objeto del presente contrato	Global	1	3 meses
2	Concepto técnico que dé cuenta de las conclusiones o resultados de las visitas técnicas que realice el equipo de trabajo	Global	1	8 meses
3	Concepto técnico sobre los ajustes requeridos y faltantes de diseños, vigencias de licencias, permisos y matrículas inherentes al contrato de obra (insumos documentales, hidrosanitarios, topografía y arqueología corren por la entidad contratante).	Global	1	8 meses
4	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021**,así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.	Global	1	9 meses
5	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.			9 meses
6	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de obra pública 09090082021 de 2021**.	Global	1	9 meses
7	Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**.	Global	1	9 meses
8	Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre el estado del **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021** para el mes **de marzo de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad.	Global	1	9 meses
9	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado del **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021** para el mes de **marzo de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad de estar aquellas pendientes, y debe estructurarse también un capítulo sobre el manejo del anticipo.	Global	1	9 meses

Lo expuesto implica además un cambio en el alcance temporal de los productos ocho (8) y nueve (9) a efectos de ajustarlos al nuevo plazo que se depreca.

(...)

7. Teniendo en cuenta lo expuesto, ponemos a su consideración un cambio en las condiciones de pago contractuales de tal manera que se deje la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), correspondientes a los pagos del cuarto y quinto mes del contrato inicial, para un solo pago a realizar con posterioridad a la terminación del plazo contractual y previo recibo a entera satisfacción por la supervisión de nuestro contrato de los productos anunciados en acápite anterior.

(...)

4. Revisada la solicitud por la supervisión del contrato por parte de ANA MARIA RIOS RESTREPO, conceptuó de forma favorable a la misma, y recomendó se procediese a la prórroga contractual y cambio de la Clausula Cuarta -Forma de Pago- en los siguientes términos:

1. A la fecha se ha venido prestando de forma objetiva el componente de asesoramiento y acompañamiento a la supervisión por el contratista DISEÑO CONCRETO S.A.S., y los productos de aquella labor han soportado en gran parte la toma de decisiones contractuales y administrativas tomadas por el Municipio de La Estrella en los contratos de obra pública N° 09090082021 de interventoría N° 09090152021 y del Convenio de Uso de Recursos 1038 de 2020, así como del proceso de reformulación que con génesis en este último ha sido necesario adelantar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. Es un hecho cierto, que en el mes de enero de 2023, se decidió por las partes del contrato de obra pública N° 09090082021 terminar de forma anticipada y de mutuo acuerdo el negocio jurídico referido, lo que además conlleva como consecuencia lógica la terminación a su vez anticipada del contrato de interventoría N° 09090152021; realidades contractuales que definen el marco del alcance de los productos contratados y que estaban supeditados a la fecha, a los resultados del proceso de reformulación incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a su vez permite direccionarlos como insumos oportunos para el proceso de liquidación y balance material, jurídico, administrativo y financiero de los contratos de obra pública N° 09090082021 y de interventoría N° 09090152021, siendo el plazo solicitado congruente con el tiempo pactado para la liquidación bilateral en ambos contratos.

3. A la fecha persiste la necesidad de obtener los productos contratados, y deberán ser soporte de las decisiones contractuales, administrativas y eventualmente judiciales a tomar por la municipalidad conforme las decisiones que se tomen dentro del proceso de liquidación de los contratos 09090082021 y 09090152021, y la interacción a surtir con el Ministerio de Vivienda en el marco del Convenio de Uso de Recursos N° 138 de 2020.

4. Con base en lo expuesto considera y avala esta supervisión los cambios en el cronograma de entrega de los productos, ya la forma de pago solicitada por el contratista, acotando sobre este último aspecto que aquella asegura que no se darán pagos sin la existencia previa de un recibo material a satisfacción de los productos contractuales.

5. Es de resaltar que el contratista ha renunciado de forma expresa y voluntaria a cualquier reclamación contractual fundada en el equilibrio económico o financiero del mismo.

6. Además deberá solicitársele al contratista el ajuste de las pólizas solicitadas ene l contrato y que fueron por el otorgadas conforme a la ampliación de plazo pactada.
En estos términos recomienda esta supervisión se acceda a la solicitud de prórroga del plazo contractual, y cambio de la forma de pago del contrato.

5. Teniendo en cuenta lo expuesto, considera el Municipio de La Estrella viable aceptar la solicitud de prorroga y modificación de la forma de pago planteada por el contratista, en los términos que ha recomendado la supervisión del contrato. Resaltando como esta no generara ningún nuevo costo o valor al contrato, y como el contratista ha renunciado de forma expresa y voluntaria a cualquier reclamación económica que se llegare a presentar por efectos de esta prórroga.

6. El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece sobre las entidades estatales los deberes de control y vigilancia de la ejecución de los contratos por ellas celebrados, y las obliga a ejercer todos los medios posibles a efectos de lograr los fines perseguidos con aquel en particular, introduciendo de ser oportuno modificaciones como en este caso temporales al mismo.

En mérito de lo expuesto las partes **ACUERDAN**:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022 del 2 de agosto de 2022, hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).
ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cronograma de entrega de algunos de los productos enunciados en la cláusula **QUINTA. ACTIVIDADES DEL**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Análisis y concepto preliminar sobre aspectos técnico, financieros y jurídicos derivados de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos de obra e interventoría, congruentes con el objeto del presente contrato	Global	1	3 meses
2	Concepto técnico que dé cuenta de las conclusiones o resultados de las visitas técnicas que realice el equipo de trabajo	Global	1	8 meses
3	Concepto técnico sobre los ajustes requeridos y faltantes de diseños, vigencias de licencias, permisos y matrículas inherentes al contrato de obra (insumos documentales, hidrosanitarios, topografía y arqueología corren por la entidad contratante).	Global	1	8 meses
4	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.	Global	1	9 meses
5	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.			9 meses
6	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de obra pública 09090082021 de 2021**.	Global	1	9 meses
7	Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**.	Global	1	9 meses
8	Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre el estado del **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021** para el mes **de febrero de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad.	Global	1	9 meses
9	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado del **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021** para el mes de **febrero de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad de estar aquellas pendientes, y debe estructurarse también un capítulo sobre el manejo del anticipo.	Global	1	9 meses

ARTICULO TERCERO: Modificar la Clausula **CUARTA. FORMA DE PAGO.** Del contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022, de la siguiente manera:

CUARTA: FORMA DE PAGO. A afectos de establecer la forma de pago se ha tenido presente las condiciones de inicio de labores y ejecución de tareas de forma concomitante al acta de inicio que conlleva la necesidad de iniciar asumiendo los pagos correspondientes a personal, administración y logística del mismo. Se realizarán cuatro pagos los tres primeros cada uno por la suma de cuarenta millones de pesos ($40.000.000), y el cuarto (4) y último pago por la suma de ochenta millones de pesos ($80.000.000). El pago uno (1) se hará por los servicios prestados en el primer mes del servicio. El pago dos (2) por los servicios prestados durante el segundo (2) mes de ejecución. El tercer pago corresponderá al reconocimiento por

los servicios de asesoría y apoyo a la supervisión prestados entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, así como a la entrega efectiva de los productos uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) fijados en la cláusula QUINTA del contrato. El cuarto (4) y último pago se realizará finalizado el plazo contractual previo recibo a entera satisfacción por la supervisión de los productos cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9), establecidos en la cláusula QUINTA del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá acompañar informe de avance de actividades y demás documentos necesarios para el pago y se deberá contar con el recibido a entera satisfacción del supervisor por las actividades o productos correspondientes, sin estar atados a su causación a un periodo especifico, sino a la entrega de los productos aludidos.

ARTICULO CUARTO: El contratista DISEÑO CONCRETO S.A.S. deberá dar a conocer esta prórroga a la compañía que brindo los seguros del contrato, y ampliar las pólizas conforme al nuevo plazo contractual.

ARTICULO QUINTO: Las demás estipulaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios N° 09070382022 del 2 de agosto de 2022 que no sean contrarios a la presente actuación continúan en los términos inicialmente previstos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DOCUMENTO FIRMADO PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Hernando Toro-Asesor jurídico
Henrry Restrepo – Apoyo técnico